

Republica de Colombia



Juzgado 003 de Familia del Circuito de Villavicencio

Listado de Estado

ESTADO No. 100

Fecha: 26/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
500013110003 2012 00019	Procesos Especiales	QUELI YOHANA LOPEZ GONZALEZ	WILSON LÓPEZ MORA	Auto estese a lo dispuesto en	23/08/2019	
500013110003 2013 00558	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	Causante: HERNANDO GONZALEZ VILLAMIZAR	SIN DEMANDADO	Auto suspende proceso	23/08/2019	
500013110003 2016 00441	Verbal	JONLANDIS GARCIA GUAYABO	SANDRA YULIMA CRISTANCHO	Auto termina proceso por transacción	23/08/2019	
500013110003 2017 00072	fijación de cuota alimentaria	YUARI SUJEIDI MELO QUIROZ	YIMIS NELSON RAMOS ORTEGA	Auto resuelve sustitución poder	23/08/2019	
500013110003 2018 00105	Verbal	MONICA FABIANA VILLA	Herederos determinados e indeterminados de GUSTAVO ROJAS REYES (QEPD)	Auto Previo a	23/08/2019	
500013110003 2018 00127	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	causante: JOSE EVIDALIO HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DEMANDADO	Auto decreta secuestro de	23/08/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/08/2019 SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA  
SECRETARIO



*Lida Inés Gómez Solera*

Abogada - Especializada

Señor.

**JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META.**

E. S. D.

REF: Demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE** entre **LUIS DAVID BOHORQUEZ TOVAR** contra **ROSA CONSUELO HERNANDEZ BOSCAN**.

LIDA INÉS GÓMEZ SOLERA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al final al pie de mi firma, obrando conforme al poder conferido por el señor LUIS DAVID BOHORQUEZ TOVAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con CC. No 79.275.056 expedida en Bogotá D.C, instauro DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en contra de la señora ROSA CONSUELO HERNANDEZ BOSCAN, igualmente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 51.839.024 de Bogotá D.C, para que previos los trámites de un proceso verbal, se declare la separación de bienes existentes entre ellos, con fundamento en los siguientes.

**HECHOS.**

Los hechos que mi poderdante invoca como constitutivos de la causa *petendi*, son:

PRIMERO: Se decreta la Cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado entre el señor LUIS DAVID BOHORQUEZ TOVAR y la señora ROSA CONSUELO HERNANDEZ BOSCAN, el día 19 de agosto del año 2000, en la Parroquia San Roque del Municipio de Cumaral-Meta, e inscrito ante la Registraduría Municipal con N° serial 03419253.

SEGUNDO: Durante la vida matrimonial de los cónyuges no se procrearon hijos.

TERECERO: Se declara disuelta la sociedad conyugal por el hecho del matrimonio conformado entre LUIS DAVID BOHORQUEZ TOVAR y ROSA CONSUELO HERNANDEZ, quedando en estado de liquidación mediante sentencia dictada por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de la ciudad, de fecha del 14 de febrero del 2019.

CUARTO: Actualmente la sociedad conyugal se encuentra sin liquidarse, pues existen bienes propios de la sociedad disuelta.

QUINTO: Los bienes que la conforman son los siguientes:

- 1. INMUEBLE.** El derecho de dominio, posesión y mejoras sobre la Casa de habitación ubicada en la calle 38 No. 3A - 05 Manzana 48 Lote 6 de la Urbanización el Manantial de la ciudad de Villavicencio, **por el Norte:** linda en extensión de 6.00 metros lineales, con vía vehicular V-7.5 de la Urbanización. SUR. En extensión de 6.00 metros linda con el lote N°15 de la misma manzana de la urbanización. ORIENTE: en extensión de 12.50 metros, linda con el lote N° 7 de la misma manzana de la misma urbanización. OCCIDENTE: en extensión de 12.50 metros, linda con el lote N°5 de la misma manzana de la misma urbanización y encierra.

Este inmueble fue adquirido a título de compraventa mediante escritura pública No. 4445 del veinte seis (26) de septiembre de 2007 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio. Inmueble identificado con la cedula catastral No. 01-03-0575-0003-